

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

30 ABR 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°4825 de fecha 29 de diciembre 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2024.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de realizar ferias, exposiciones o espacios de comercialización en apoyo a usuarios participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2024.

#### DECRETO

1. Iniciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>FERIAS DE OFICIOS TRADICIONALES "ALMA LOCAL: EMPORIO MUNICIPAL" PARA USUARIOS DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES.</b>
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores que tengan un micro-emprendimiento en desarrollo de oficios tradicionales artesanales.
Objetivo general de la actividad	Generar nuevos espacios de comercialización para participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2023 y 2024.
Fecha de la actividad	Desde mayo a noviembre 2024.
Cobertura estimada	2.500 personas.

Gasto Programado	\$6.500.000- (seis millones quinientos mil pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (traslado de mobiliario y equipamiento, armado y desarmado de módulos, manteles y alargador)
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra y factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009, Otros Servicios Generales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a él funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, personal de contrata grado 9 profesional, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/npc

**Distribución:**

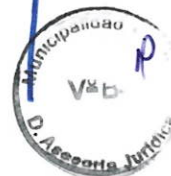
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica